DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal No: 202409797

RP No.	202409797
martes 22 octubre 2024	

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900192362 - CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FOMBISOL **NIT:** 900192362

No. del Certificado de disponibilidad 202402803 **Resolución No:** Dec 0738 de 2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiacion	Disponible	Valor R.P.
Articulo	3-1206007-2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	03 - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	Rec.Cart - Recuperacion de Cartera	$ 2.000.000.000,00	$ 2.000.000.000,00
				Total Reserva...		$ 2.000.000.000,00

Total reserva en letras: DOS MIL MILLONES de Pesos

Objeto

LA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DEL RP 202402020 CUYO OBJETO ES: LA ADICIÓN AL CONTRATO LP-009-2023 QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS

Adolfo Zúñiga

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicito: NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ		Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	
Elaboró: EVILLA	Imprimió: EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE	Fecha: 22/10/2024 10.44 AM	IP Imprimió:

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

DECRETO No. 0738
(Agosto 15 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2024"

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 005 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 005 de 2023, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 005 de 2023, el día primero (1) de diciembre de 2023, en cumplimiento del artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial, o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito, que implique la causa de perjuicios a sus intereses, se hace necesario, sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su publicación "Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano - Versión 2023" contempla dentro de las afectaciones más importantes del presupuesto la operación de "Cambio de fuente de financiación", la cual es definida por este Ministerio como: "una operación presupuestal mediante la cual se cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto o de un proyecto".

Que el Departamento Nacional de Planeación - DNP en el "Manual de Inversión Pública Nacional de Planeación – Versión 4 (2016)" contempla dentro de las modificaciones presupuestales el "Cambio de fuente", el cual es definido por el DNP como una operación presupuestal "mediante el cual por razones de financiamiento o por cierre de operaciones de crédito se cambia el recurso que financia un proyecto de inversión".

Por lo tanto, con el fin de mantener el equilibrio financiero al cierre de la vigencia fiscal 2024 y cumplir a cabalidad con el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por la entidad territorial, teniendo en cuenta la naturaleza del certificado de disponibilidad presupuestal como documento que garantiza de la existencia de

apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la del registro presupuestal como operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación, garantizando que este no sea desviado a ningún otro fin, es necesario sustituir la fuente de financiación detallada a continuación.

Que el 9 de noviembre de 2023, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202303668 como requisito previo para la contratación cuyo objeto es: *"El Suministro de Alimentación para el Personal Recluido en los Centros de Rehabilitación Masculino el Bosque, Centro de Rehabilitación Femenino el Buen Pastor y Personal Recluido en los Centros Transitorios"*, por la suma de ($4.000.000.000) con recursos provenientes del Crédito.

Que el 6 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato LP-009-2023 entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Corporación para el Fomento del Bienestar Social (FOMBISOL), cuyo objeto es: *"El Suministro de Alimentación para el Personal Recluido en los Centros de Rehabilitación Masculino el Bosque, Centro de Rehabilitación Femenino el Buen Pastor y Personal Recluido en los Centros Transitorios"*, por la suma de ($4.000.000.000) con recursos provenientes del Crédito.

Que el 7 de diciembre de 2023, se expidió el registro presupuestal No. 202312759, para amparar el contrato LP-009-2023, cuyo objeto es: *"El Suministro de Alimentación para el Personal Recluido en los Centros de Rehabilitación Masculino el Bosque, Centro de Rehabilitación Femenino el Buen Pastor y Personal Recluido en los Centros Transitorios"*, por la suma de ($4.000.000.000) con recursos provenientes del Crédito.

Que el 5 de febrero de 2024, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400572 como requisito previo para la adición del contrato LP-009-2023, cuyo objeto es: "El Suministro de Alimentación para el Personal Recluido en los Centros de Rehabilitación Masculino el Bosque, Centro de Rehabilitación Femenino el Buen Pastor y Personal Recluido en los Centros Transitorios", por la suma de ($2.000.000.000) con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el 22 de febrero de 2024, se expidió el registro presupuestal No. 202402020, para amparar la adición del contrato LP-009-2023, cuyo objeto es: "El Suministro de Alimentación para el Personal Recluido en los Centros de Rehabilitación Masculino el Bosque, Centro de Rehabilitación Femenino el Buen Pastor y Personal Recluido en los Centros Transitorios", por la suma de ($2.000.000.000) con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Que se hace necesario sustituir la fuente que ampara el compromiso derivado del adicional al contrato LP-009-2023 y consecuentemente el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400572 y el registro presupuestal No. 202402020 financiado con la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la fuente proveniente de Recuperación de Cartera, en la cuantía de ($2.000.000.000).

DECRETO No. 0738
(Agosto 15 de 2024)

Que el 15 de agosto de 2024 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202402803, para realizar la anterior operación como se detalla a continuación.

CDP	RP	CONTRATO	FUENTE	VALOR INICIAL	SUSTITUCIÓN	VALOR FINAL
202400572	202402020	LP-009-2023	RbICLD	2.000.000.000	2.000.000.000	0
202402803		LP-009-2023	Rec.Cart	0	2.000.000.000	2.000.000.000

Que, con motivo de lo expuesto, es imprescindible realizar la modificación en el Presupuesto Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal de 2024, para cumplir los compromisos adquiridos en la celebración del contrato LP-009-2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: SUSTITUIR, en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2024, en el adicional del contrato LP-009-2023, la fuente que ampara el compromiso, la cual tiene como respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400572 y el registro presupuestal No. 202402020, sustituyendo recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la fuente proveniente de Recuperación de Cartera, en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

CDP	RP	CONTRATO	FUENTE	VALOR INICIAL	SUSTITUCIÓN	VALOR FINAL
202400572	202402020	LP-009-2023	RbICLD	2.000.000.000	2.000.000.000	0
202402803		LP-009-2023	Rec.Cart	0	2.000.000.000	2.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR, en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2024, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400572 y el registro presupuestal No. 20240202, que ampara el adicional del contrato LP-009-2023, utilizando la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000.000)**, en virtud de la sustitución ordenada en el articulo primero del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMETER, en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2024, los recursos provenientes de la Recuperación de Cartera, dispuestos en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202402803, para amparar el pago de las

obligaciones derivadas del adicional del Contrato LP-009-2023, en la suma de la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000.000)**.

ARTÍCULO CUARTO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

Proyectó: Miguel Navas Goenaga
Asesor Externo

Revisó: Adolfo Zúñiga Romero
Jefe Oficina de Presupuesto

Guillermo Acosta Corchó
Asesor Secretaría Jurídica

Aprobó: Emelith Barraza Barrios
Secretaria de Hacienda

Margine Cedeño Gómez
Secretaria Jurídica